



MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 41/2026

REF: SOLICITAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL LA GESTIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL EJIDO MUNICIPAL Y LA COORDINACIÓN CON ORGANISMOS PROVINCIALES COMPETENTES

VISTO:

La Constitución de la Nación Argentina; la Constitución de la Provincia de Jujuy; la Ley Orgánica de Municipios N.º 4466/89; el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Tilcara; los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas; y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad ciudadana, la preservación del patrimonio público y la protección de los espacios comunes constituyen responsabilidades esenciales del Estado, debiendo los distintos niveles de gobierno adoptar políticas preventivas que garanticen la tranquilidad, la convivencia pacífica y el resguardo de los bienes públicos.

Que el artículo 88 de la Constitución de la Provincia de Jujuy establece que la seguridad pública constituye un deber irrenunciable del Estado, orientado a preservar el orden, proteger la vida, la integridad física y el patrimonio de los habitantes.

Que el artículo 201 de la Constitución Provincial reconoce la autonomía municipal para atender y resolver los asuntos de interés local, facultando a los municipios a impulsar políticas públicas destinadas a mejorar la calidad de vida de la comunidad.

Que el artículo 43, inciso 2), de la Constitución Provincial impone el deber de proteger y conservar el patrimonio público, obligación que alcanza tanto a las autoridades como a la ciudadanía.

Que la Ley Orgánica de Municipios N.º 4466 establece entre las competencias municipales la conservación, mantenimiento y protección de plazas, parques, paseos y demás espacios públicos, así como la adopción de medidas destinadas a garantizar su adecuado uso y preservación.

Que asimismo, la citada ley faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar las políticas públicas y realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines municipales, pudiendo coordinar acciones con organismos provinciales mediante la celebración de convenios de cooperación institucional.

Que recientemente se produjeron hechos de vandalismo en la Plaza "Antenor Sajama", donde personas desconocidas intentaron sustraer placas conmemorativas, ocasionaron daños al patrimonio municipal y realizaron actos que atentaron contra la higiene, el decoro y el uso adecuado del espacio público, generando preocupación entre los vecinos de Tilcara.

Que estos acontecimientos ponen de manifiesto la necesidad de fortalecer las políticas preventivas mediante la incorporación de herramientas tecnológicas que permitan disuadir hechos delictivos, facilitar la identificación de sus responsables y brindar mayores condiciones de seguridad a quienes utilizan los espacios públicos.





Que la implementación de sistemas de videovigilancia constituye una herramienta ampliamente utilizada para la prevención del delito, la protección del patrimonio público y el fortalecimiento de las políticas de seguridad urbana.

Que resulta conveniente que el Departamento Ejecutivo Municipal gestione ante el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Jujuy, la Policía de la Provincia, el Centro de Monitoreo y demás organismos competentes la instalación, mantenimiento y monitoreo permanente de dichos sistemas.

Que la presente iniciativa guarda plena concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, particularmente con el Objetivo 9 (Industria, Innovación e Infraestructura), el Objetivo 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles) y el Objetivo 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas), promoviendo el uso de tecnología para mejorar la seguridad ciudadana y fortalecer las instituciones públicas.

Que conforme lo establece el artículo 103 de la Ley Orgánica de Municipios N.º 4466 y los artículos 118 inciso c) y 122 del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Tilcara, la Minuta de Comunicación constituye el instrumento legislativo adecuado para recomendar al Departamento Ejecutivo la realización de acciones propias de su competencia y solicitar información sobre las gestiones que se lleven adelante.

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 041/2026-HCDT

ARTÍCULO 1º: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio de las áreas competentes, gestione ante los organismos provinciales correspondientes la instalación de cámaras de videovigilancia en los espacios públicos del ejido municipal, con el objeto de fortalecer las políticas de prevención del delito, preservar el patrimonio público y brindar mayor seguridad a vecinos y visitantes.

ARTÍCULO 2º: Recomiéndase que el plan de instalación contemple como prioridad las plazas, parques, paseos, espacios recreativos, canchas deportivas, centros comunitarios, edificios públicos y todo otro sitio de alta concurrencia de personas, otorgando especial atención a la Plaza "Antenor Sajama", en virtud de los recientes hechos de vandalismo registrados.

ARTÍCULO 3º: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que arbitre las medidas necesarias para celebrar convenios de cooperación con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Jujuy, la Policía de la Provincia, el Centro de Monitoreo u otros organismos competentes, a fin de garantizar la instalación, mantenimiento, funcionamiento y monitoreo permanente de los sistemas de videovigilancia.

ARTÍCULO 4º: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Honorable Concejo Deliberante, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos de recibida la presente, las gestiones realizadas, los organismos con los cuales se hubiera tomado contacto, el estado de avance del proyecto y el cronograma estimado para su implementación.





ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

Sala de Sesiones H. Concejo Deliberante de Tilcara, 4 de agosto de 2026.

